



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 - 2021 - MDI

Imperial, 22 de Noviembre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

El Oficio N° D000508-CEPLAN-DNCP, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el Informe N° 02-2021-OPP-GM-MDI, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Informe N° 086-2021-OAJ-MDI, de fecha 19 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, de fecha 02 de marzo de 2017, el Concejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, la misma que tiene como objeto establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.1) del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF con fecha de publicación el 30 de diciembre de 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianual (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso”;

Que, el numeral 71.2) del Artículo 71° del acotado Decreto Supremo, establece que, “El presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016, la misma, que establece como acción estratégica, aprobar la Directiva General que contiene la metodología y los procedimientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 17°, establece que el PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública, que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento de gestión identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de 3 (tres) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve cumplir su misión;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com





Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se modificó la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remitió el Informe Técnico N° D000185-2020-CEPLAN/DNCP-PEI, en el que concluye que el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Imperial, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía de Planeamiento Institucional y por lo tanto es favorable proceder con la aprobación del PEI y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° D000508-CEPLAN-DNCP, de fecha 29 de octubre del 2021, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ha elaborado el Informe Técnico N° D000245-2021-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 29 de octubre del 2021, que comprende el Plan Estratégico Institucional del año 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 022-2021-OPP GM-MDI, de fecha 18 de noviembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Estratégico de la Municipalidad Distrital de Imperial 2021-2025 y recomienda continuar con los trámites pertinentes;

Que, mediante Informe N° 086-2021-OAJ-MDI, de fecha 19 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es factible la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial para el periodo 2021-2025, en atención a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, remitido mediante Oficio N° D000508-2021-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025, de la Municipalidad Distrital de Imperial, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación y difusión del presente documento, en todas las áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL
Elias Alcala Rosas
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com